BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA INTEGRAR UNA BOLSA DE EMPLEO EN LAS CATEGORÍAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA GLOBAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, APROBADO POR RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2026, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2026).

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal temporal para integrar una bolsa de empleo en las categorías y para el desarrollo de los proyectos incluidos en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por Resoluciones de Alcaldía de 13 y 14 de octubre de 2026, en ejecución del Plan de Empleo de Castrillón en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (Convocatoria 2026), cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, al amparo del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 en un 60% y en función de las condiciones establecidas, estando el resto cofinanciado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Categorías y proyectos:

CATEGORÍA	***Nº Empleos convocados***	**PROYECTO**
Formación Profesional de Grado Superior	1	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
Certificado de Profesionalidad	4	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
Jefe Taller	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
Peones	8	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
Formación Profesional de Grado Superior	1	P3.- Castrillón y tu entorno visual y digital
Titulado/a Medio Universitario	1	P4.- Castrillón y la promoción turística local
Formación Profesional de Grado Superior	1	P4.- Castrillón y la promoción turística local

1.2. Publicidad del proceso.

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento de Castrillón remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Avilés, al objeto de su publicación.

Asimismo, las presentes bases y los anuncios que resulten de los procedimientos selectivos serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal del Ayuntamiento de Castrillón.

1.3. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido por las presentes bases generales y específicas que rigen la convocatoria, así como lo dispuesto en la normativa aplicable, entre otra, en el Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1955; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las

Administraciones Públicas; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, Resolución de 29 de setiembre de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se rectifica error en la Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Resolución de 9 de junio de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por el que se aprueba la Convocatoria 2026 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias, en materias de ámbito competencial del Principado de Asturias para la financiación de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

En el caso de discrepancia entre lo establecido estas Bases Generales y las Específicas, primará lo establecido en las Bases Específicas.

2. REQUISITOS.

Para su admisión al procedimiento selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales y específicas, y presentar en el periodo señalado en la base 3.2, la solicitud debidamente cumplimentada, según el modelo que figura como Anexo IV.

2.1. REQUISITOS DE ACCESO:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
b) Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
d) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
e) Estar en posesión de la cualificación y/o titulación exigida en las bases específicas para cada categoría o de los títulos reconocidos como equivalentes de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.

f) **Requisito que debe estar cumplido a fecha 18/06/2026** (Resolución del SEPEPA, de 9 de junio de 2026 (BOPA de 18/06/2026) por la que se aprueba la Convocatoria para 2026):

1. Pertenecer a uno de los siguientes **colectivos:**

- **Parados/as de larga duración**: A efectos de la presente convocatoria, se consideran paradas de larga duración las personas que, en los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria (18/06/2026), no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral, más de 93 días.

 Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas, en relación al período de 365 días anteriores a la fecha de convocatoria, con las siguientes especifidades:
 a) En el caso contratos a jornada completa, se computarán los días trabajados en función de los coincidentes con los 365 días anteriores a la convocatoria.
 b) En el caso de contrataciones a jornada parcial, se consideran días trabajados el resultado de dividir los días efectivamente trabajados que indique la vida laboral en el período, entre los días naturales del mismo y multiplicar ese porcentaje resultante por los días coincidentes de ese

período con los 365 días anteriores a la fecha de convocatoria (*Ver Anexo IV "Indicaciones sobre la acreditación de requisitos de las personas a contratar de la Resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 9 de junio de 2026, por la que se aprueba la convocatoria 2026 de concesión de subvenciones, entre otros, para Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local" BOPA 18-6-2026*)

- **Personas en situación de exclusión social** el mes de la publicación de la convocatoria, (debiendo justificar la pertenencia al menos algún día de ese mes), entendiendo por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción. A este respecto, y según el apartado 2 del citado artículo, la situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia en el apartado 1 de dicho artículo, deberán ser acreditados por los servicios públicos competentes, bien los de la Comunidad Autónoma o los de la Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal o autonómica.

2. **No ser perceptor/a de prestación de desempleo** a nivel contributivo, en el momento de la publicación de la Convocatoria, esto es, a 18/06/2026.

g) **Requisito que deben estar cumplido a fecha de inicio del contrato** (Resolución del SEPEPA, de 9 de junio de 2026 (BOPA de 18/06/2026) por la que se aprueba la Convocatoria para 2026):

- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

- Formalizar en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales, facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.

- Cumplimentar, en el momento de la contratación, el cuestionario de indicadores de ejecución y resultados de acuerdo con lo que se establezca en la normativa reguladora del FSE+.

2.2. EXCLUSIONES: No podrán ser admitidas al procedimiento aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Castrillón o su sector público, de una duración superior a 122 días, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 17 de junio de 2024, BOPA 26 de junio de 2024).
- Convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del SEPEPA, en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 1 de agosto de 2025, (BOPA de 12 de agosto de 2025).

3. SOLICITUDES

Para su admisión en los procedimientos selectivos los/as aspirantes deberán presentar solicitud en la forma, plazo y lugar señalados a continuación:

3.1. Forma.

A) Requisitos de admisión: Para participar en cada procedimiento selectivo al que opte, cada aspirante deberá aportar:

- PARA CADA PROCEDIMIENTO SELECTIVO al que se opte, modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV debidamente cumplimentado.
- Copia del DNI de la persona solicitante o, en su caso, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

- Informe del SEPEPA de periodo ininterrumpido en situación de desempleo, a efectos de desempate de puntuación en el procedimiento selectivo. Deberá estar emitido dentro del periodo de presentación de solicitudes.

B) Documentación relativa a los méritos: En el momento de la solicitud, cada aspirante aportará los documentos acreditativos de los méritos alegados a efectos de valoración en el concurso, según se especifica en el baremo Anexo III a las presentes bases.

C) El/la aspirante que acceda a la contratación deberá presentar, en el plazo señalado en la base 7.4, la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión al procedimiento selectivo, así como de aquellos aportados a efectos de su valoración en el concurso.

La falsedad documental o la no presentación de originales de las copias entregadas en los plazos requeridos por el Ayuntamiento de Castrillón, supondrá la pérdida de todos los derechos que se hayan podido adquirir y las responsabilidades a que hubiera lugar.

3.2. Lugar y plazo de presentación.

- Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se presentarán por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **El plazo de presentación de solicitudes, será de 12 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón (Sede Electrónica).**

4. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Serán admitidas al procedimiento selectivo las personas aspirantes que declaren cumplir todos los requisitos de admisión establecidos en las presentes bases.

No estar en posesión de los requisitos establecidos para la admisión en el procedimiento selectivo, la falsedad documental o la no aportación de la documentación acreditativa en el plazo que se establezca supondrá el decaimiento de todos los derechos que se hubieran podido adquirir, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

5. TRIBUNALES CALIFICADORES.

5.1. Composición.

Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos, designados por la Alcaldía-Presidencia, tendrán la siguiente composición:

Presidencia.- Un/a empleado/a municipal.
Secretaría.- Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón o empleado/a público/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.
Vocales.- Cuatro personas designadas entre empleados/as públicos/as y que, al menos una, desempeñe preferentemente funciones en el área objeto de la convocatoria, de quienes dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la concertación social vigente.

Quienes integren el Tribunal Calificador, nombrado en los términos del art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberán poseer una titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso al puesto convocado.

El Tribunal Calificador podrá contar con la presencia de personal asesor con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

5.2. Clasificación de los Tribunales Calificadores.

Será la que corresponda a cada categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o Presidenta y de la Secretaria o de quien le sustituya, y de la mitad, al menos, del resto de sus integrantes con derecho a voto, titulares o suplentes.

En caso de ausencia, tanto del Presidente/a titular como de la persona suplente, el primero nombrará de entre los y las Vocales con derecho a voto un sustituto o sustituta que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente o Presidenta titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones en esta materia por mayoría de sus integrantes presentes, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación y, si persiste, el empate se dirimirá por el voto de calidad de quien ostente la Presidencia. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de las personas que componen el Tribunal, votando siempre en último lugar el/la Presidente/a.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Abstención y recusación.

Los/as aspirantes podrán recusar a los y las integrantes del Tribunal, quienes deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o del artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el de **concurso** que consistirá en la valoración de los méritos aportados y acreditados por las personas aspirantes admitidas, hasta un máximo de 7 puntos, de conformidad con el baremo que figura como Anexo III a las presentes bases.

La **calificación definitiva** del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas por el/la aspirante en el concurso.

El/La Jefe/a de Taller, del Proyecto 2 "Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales", será ocupado por el/la Peón con mayor titulación y en su defecto o en caso de empate, por el/la Peón con mayor experiencia laboral en trabajos específicos relacionados con temas agrícolas-forestales, limpieza de caminos, sangraderas, cunetas, limpieza de entornos edificios municipales sitos en zona rural, limpieza de parcelas, y/o jardinería.

7. BOLSAS DE EMPLEO.

7.1. Superación del proceso selectivo.

Terminada la fase de calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento la puntuación total de las personas participantes en el procedimiento selectivo relacionadas por orden de puntuación, con indicación de si se cumplen o no los requisitos señalados en la base octava por ser determinantes a efectos de la propuesta de contratación, que determinará la composición de las bolsas de empleo para su eventual llamamiento para el desarrollo de los proyectos incluidos en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por Resoluciones de Alcaldía de 13 y 14 de octubre de 2026.

7.2. Empate.

En caso de empate en la puntuación final, se priorizará por este orden:

1º Mayor antigüedad en situación ininterrumpida de desempleo. A estos efectos se tendrá en consideración la fecha de inicio del cómputo según el informe aportado. De no presentar informe del SEPEPA o no corresponder a los requisitos establecidos en la base 3.1.A), el/la aspirante pasará a ocupar el último lugar de quienes están con la misma puntuación, en este criterio de desempate.
2º Mayor edad a fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOPA, esto es, a 18-06-2026.
3º De persistir el empate, se dirimirá por orden alfabético de primeros apellidos de quienes hayan empatado, iniciándose el escalonamiento por la letra determinada por Resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", a fecha de aprobación de la presente convocatoria.

7.3. Declaración de convocatoria desierta.

Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de contratación para todas o algunas de las categorías, por no haber concurrido aspirantes a las pruebas selectivas, elevará propuesta a la Alcaldía de que la convocatoria correspondiente se declare desierta y se realizarán los trámites para la puesta en marcha de un nuevo proceso selectivo.

7.4. Fin del procedimiento selectivo y presentación de documentos.

1. Fin del procedimiento selectivo: El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria.

2. Presentación de documentos: Finalizado el procedimiento selectivo, los/as aspirantes que se señalen en el anuncio a que se refiere la base 7.1. deberán presentar, en el plazo que se señale igualmente en este anuncio, la siguiente documentación:

 1. Documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión al procedimiento selectivo.
 2. Documentación original acreditativa de los méritos valorables en el concurso, si les fuese requerida.
 3. Declaración del trabajador/a en modelo normalizado del Principado de Asturias.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo indicado o su falsedad implicará el automático decaimiento de la persona interesada a propuesta de contratación, y se declarará excluida del procedimiento selectivo, al igual que si la documentación aportada resultase insuficiente para la acreditación de los requisitos de acceso establecidos por las bases que rigen la convocatoria, todo ello sin perjuicio de que sean exigidas las responsabilidades a que hubiera lugar.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

8.1. Por establecerlo así la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 18 de agosto de 2026, de concesión de subvenciones en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria 2026) (BOPA 31-8-2026), la selección de personal objeto de esta convocatoria se sujeta a las siguientes condiciones:

- 6 contratos deberán formalizarse con personas perceptoras del Salario Social Básico o Ingreso Mínimo Vital, en el mes de publicación de la convocatoria (junio 2026)
- 9 contratos deberán formalizarse con personas mayores de 45 años, a fecha 18-06-2026.

Por lo que, a efectos de garantizar el cumplimiento de estos requisitos, se establecen como criterios de selección:

1º Salario Social Básico/Ingreso Mínimo Vital: Prioridad para la contratación de aquellos/as aspirantes que, habiendo obtenido las mayores puntuaciones en cada uno de los procedimientos selectivos, sean perceptores/as del Salario Social Básico o del Ingreso Mínimo Vital, en el mes de junio de 2026, hasta que se completen 6 contrataciones, siguiendo el orden de prelación de Proyectos y Categorías y con el límite numérico o cupo de reserva, por cada una de ellas, que se señala en el Anexo I a la presente convocatoria.

2º Mayores de 45 años: Una vez alcanzado (según el orden de prelación reflejado en el Anexo I) la ratio de contratación de 6 personas perceptoras del Salario Social Básico o Ingreso Mínimo Vital, en el mes de junio de 2026, tendrán prioridad en la contratación quienes, habiendo obtenido las mayores puntuaciones en cada uno de los procedimientos selectivos, sean mayores de 45 años a fecha 18-06-2026, hasta que se completen 9 contrataciones, siguiendo el orden de prelación de Proyectos y Categorías y con el límite numérico o cupo de reserva, por cada una de ellas, que se señala en el Anexo II a la presente convocatoria.

8.2. Puntuación de concurso: Sólo después de haber alcanzado (según el orden de prelación reflejado en los Anexos I y II) la ratio de contratación de 6 personas perceptoras del Salario Social Básico o del Ingreso Mínimo Vital y de 9 personas mayores de 45 años, se continuará con la asignación de propuestas de contratación entre el resto de aspirantes por exclusivo orden de puntuación en cada bolsa de empleo. En este caso, si el/la aspirante que se proponga pudiera adscribirse a varios proyectos, la adscripción se efectuará a su elección por orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

8.3. Sustituciones: Con el fin de respetar el cumplimiento de los ratios señalados en el párrafo primero, de producirse la baja definitiva en el plan, o cuando se incurra en baja laboral por incapacidad temporal, o se disfrute de permiso de paternidad o maternidad, para la sustitución del personal que hubiese accedido a la contratación en virtud de los criterios establecidos en esta base octava, la nueva propuesta de contratación se efectuará con aquellos aspirantes que hayan quedado en bolsa, respetando la prelación establecida en la misma, que mantengan la condición de persona desempleada de larga duración, en el momento de su contratación, y:

- Si el personal que causa baja hubiese accedido a la contratación por aplicación del criterio 1º de la base 8.1: A favor de la persona aspirante que, dentro de la misma categoría y proyecto del causante de la baja, sea perceptora del Salario Social Básico o Ingreso Mínimo Vital, en el mes de junio de 2026 y haya obtenido mayor puntuación en el procedimiento selectivo.

- Si el personal que causa baja hubiese accedido a la contratación por aplicación del criterio 2º de la base 8.1: A favor de aquel o aquella aspirante que, dentro de la misma categoría y proyecto del causante de la baja, sea mayor de 45 años a 18-06-2026 y haya obtenido mayor puntuación en el procedimiento selectivo.

9. CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

Finalizado el procedimiento selectivo, se efectuará propuesta de contratación de conformidad con los criterios establecidos en la base 8, a favor de aquellos/as aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso en las bases generales y específicas que rigen la convocatoria.

Finalizado el procedimiento selectivo y cumplidos todos los requisitos exigidos por la convocatoria, se formalizará la contratación laboral temporal de los/as aspirantes que correspondan, con las siguientes características y aquellas que se señalan para cada categoría en las bases específicas que figuran como Anexo V a las presentes bases.

- Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal, cláusula específica de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo,
- Objeto: Ejecución del proyecto que corresponda, aprobado por Resoluciones de Alcaldía de fechas 13 y 14 de octubre de 2026, y que se detalla en las respectivas bases específicas.
- Duración: 12 meses como máximo en todas las categorías.
- Jornada: 35 horas semanales.
- Convenio de aplicación: Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo (BOPA 18-02-2017) y sus modificaciones posteriores, como son las publicadas en los BOPAs de 03-05-2019, 19-03-2024 y 02-05-2025.

Las personas que resulten contratadas, en su caso, para el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías objeto de la convocatoria, desde el momento de su contratación estarán sujetas al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Castrillón, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase, siéndoles de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10. RECURSOS.

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo establecido en estas Bases no afectará al contenido específico de los respectivos anexos en caso de contradicción.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante la Alcaldía-Presidencia.

11. COFINANCIACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA COFINANCIACIÓN.

Las contrataciones realizadas al amparo de este Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por Resoluciones de Alcaldía de 13 y 14 de octubre de 2026, están subvencionadas por el Fondo Social Europeo Plus, al amparo del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 en un 60% y en función de las condiciones establecidas, estando el resto cofinanciado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.



ANEXO I

ORDEN DE PRELACIÓN POR CATEGORÍAS Y PROYECTOS

PERSONAS PERCEPTORAS DE SALARIO SOCIAL BÁSICO O INGRESO MÍNIMO VITAL, A JUNIO DE 2026

Categorías incluidas en la convocatoria y relacionadas por orden de preferencia a efectos de contratación de **6 aspirantes que perciban Salario Social Básico o Ingreso Mínimo Vital, en el mes de junio de 2026**.

Orden de prelación	CATEGORÍA	Cupo de reserva	PROYECTO
1º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
2º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
3º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
4º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
5º	Titulado/a Medio Universitario	1	P4.- Castrillón y la promoción turística local
6º	Jefe/a Taller	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
7º	Certificado de Profesionalidad	1	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
8º	Formación Profesional de Grado Superior	1	P4.- Castrillón y la promoción turística local
9º	Certificado de Profesionalidad	1	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
10º	Certificado de Profesionalidad	1	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
11º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
12º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
13º	Certificado de Profesionalidad	1	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
14º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
15º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
16º	Formación Profesional de Grado Superior	1	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
17º	Formación Profesional de Grado Superior	1	P3.- Castrillón y tu entorno visual y digital

ANEXO II

ORDEN DE PRELACIÓN POR CATEGORÍAS Y PROYECTOS

PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS A 18-06-2026

Categorías incluidas en la convocatoria y relacionadas por orden de preferencia a efectos de contratación de **9 aspirantes mayores de 45 años a fecha 18-06-2026**

Orden de prelación	CATEGORÍA	Cupo de reserva	PROYECTO
1º	Titulado/a Medio Universitario	1	P4.- Castrillón y la promoción turística local
2º	Formación Profesional de Grado Superior	1	P4.- Castrillón y la promoción turística local
3º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
4º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
5º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
6º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
7º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
8º	Certificado de Profesionalidad	1	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
9º	Certificado de Profesionalidad	1	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
10º	Peón	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
11º	Jefe/a Taller	1	P2- Castrillón y tu medioambiente: Revaloración de espacios abiertos públicos municipales
12º	Peón	1	P3.- Adecuación de caminos rurales y entornos municipales en la zona rural, del concejo de Castrillón
13º	Peón	1	P3.- Adecuación de caminos rurales y entornos municipales en la zona rural, del concejo de Castrillón
14º	Formación Profesional de Grado Superior	1	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
15º	Certificado de Profesionalidad	1	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
16º	Certificado de Profesionalidad	1	P1.- Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales
17º	Formación Profesional de Grado Superior	1	P3.- Castrillón y tu entorno visual y digital

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

1. **Formación (máximo 2 puntos):**

 a) Formación académica (máximo 1 punto): Titulaciones académicas oficiales distintas a la requerida como requisito de admisión, relacionadas con las funciones del puesto de trabajo al que se opta, a razón de:

 - Licenciatura/Máster Universitario (*) 1,00 puntos.
 - Diplomatura/Grado (*) 0,75 puntos.
 - Técnico/a Superior (*)..... 0,50 puntos.
 - Técnico/a de Grado Medio 0,25 puntos.
 - Certificados de Profesionalidad 0,25 puntos.

 (*) Artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

 Medios de acreditación: Original y copia, en su caso, de las titulaciones, diplomas o certificados acreditativos de la formación oficial realizada (Anexo IV).

 b) Cursos de formación (máximo 1 punto): Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo al que se opta, a razón de**:**

 - Cursos entre 10 y 60 horas de duración 0,10 puntos.
 - Cursos entre 61 y 100 horas de duración 0,20 puntos.
 - Cursos entre 101 y 200 horas de duración 0,40 puntos.
 - Cursos de más de 200 horas 0,50 puntos.

 Medios de acreditación: Original y copia, en su caso, de las titulaciones, diplomas o certificados acreditativos de los cursos de formación realizados. Será obligatorio para el/la aspirante la presentación de esta documentación para su valoración en el concurso.

2. **Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%:** 1 punto.

 Medio de acreditación: Para las personas con discapacidad, certificado de discapacidad emitido por el órgano competente que acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3. **Mujeres víctimas de violencia de género:** 2 puntos.

 Medios de acreditación: Original y copia, en su caso, de alguno de los siguientes documentos:

 a) Sentencia penal de condena por delito de violencia de género no extinguida.
 b) Orden de protección en vigor dictada a favor de la víctima
 c) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género
 d) Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida de la Administración Pública competente, acreditativo de que la mujer ostenta actualmente la condición de víctima de violencia de género.
 e) Acreditación administrativa de que la mujer ostenta la condición de víctima de violencia de género.

4. **Experiencia profesional:** Este mérito "experiencia profesional" se aplicará exclusivamente a los y las aspirantes que opten a las categorías de Peón (de Limpieza de Caminos), a razón de 0,1 puntos por mes de experiencia, con un máximo de 2 puntos:

 - Categoría de Peón (de Limpieza de Caminos): Disponer de experiencia en trabajos específicos relacionados con temas agrícolas-forestales, limpieza de caminos, sangraderas, cunetas, limpieza de entornos edificios municipales sitos en zona rural, limpieza de parcelas, y/o jardinería.

 Medio de acreditación: Informe de vida laboral y contratos de trabajo o certificado del órgano administrativo correspondiente en el que se acrediten los trabajos desarrollados y su duración.

Cofinanciado por la Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

ANEXO IV

PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2026) – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. DATOS SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre :			DNI:
Domicilio:		Nº	Piso:
Localidad:	C.P.:	Provincia:	
Teléfono:	E-Mail:		

Preceptor/a de Salario Social Básico o Ingreso Mínimo Vital, a junio de 2026: ☐ Sí ☐ No

2. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS: DECLARO bajo mi responsabilidad cumplir los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, ACEPTANDO las bases que la regula, y en concreto:

- Pertenecer, en su caso, a uno de los siguientes colectivos a fecha 18/06/2026 (**marcar con una X el colectivo al que se pertenece**):

☐ **Parados/as de Larga Duración**.

☐ **Personas en situación de exclusión social en el mes de junio de 2026 (marcar con una segunda (X) el colectivo concreto):**

()	Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas. Indicar la persona de la unidad de convivencia beneficiaria de la prestación: Apellidos y Nombre: _____ DNI: _____
()	Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: • Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. • Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
()	Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
()	Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
()	Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
()	Menores internos/as incluidos/as en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
()	Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
()	Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el momento de la formalización del contrato.
- Formalizar, en el momento de su contratación, compromiso de seguir un itinerario personalizado.
- No ser perceptores/as de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 18-06-2026.
- Estar en posesión de la cualificación y/o titulación y/o experiencia exigida en las bases específicas para cada categoría.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No haber tenido relación laboral superior a 122 días con el Ayuntamiento de Castrillón al amparo de los Planes Locales de Empleo, convocatorias 2024 y 2025 aprobadas por Resoluciones del Servicio Público de Empleo de 17 de junio de 2024 (BOPA 26-06-2024), y de 1 de agosto de 2025 (BOPA de 12 de agosto de 2025).

3. CATEGORÍA SOLICITADA:

☐ Titulado/a Medio Universitario (Proyecto 4)	☐ FP Grado Superior (Proyecto 3)
☐ Certificado de Profesionalidad (Proyecto 1)	☐ FP Grado Superior (Proyecto 4)
☐ FP Grado Superior (Proyecto 1)	☐ Peón o Jefe Taller (Proyecto 2).

4. MÉRITOS PRESENTADOS OBJETO DE BAREMACIÓN EN EL CONCURSO Y DE ACCESO AL PUESTO DE JEFE DE TALLER (póngase una cruz donde proceda):

☐ Formación (punto 1 del Anexo III).	
☐ Experiencia profesional (punto 4 del Anexo III): a aportar únicamente por aspirantes que opten a la categoría de Peón (Limpieza de Caminos) y Jefe/a Taller (Proyecto 2).	☐ Otros documentos (punto 2 del Anexo III). ☐ Otros documentos (punto 3 del Anexo III).

5.- AUTORIZACIONES AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De acuerdo con el artículo 28,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, **SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**, a la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón, consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la participación en este procedimiento, y que se citan a continuación:

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional, información relativa a la Titulación y/o Formación.
- Al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, información relativa a su inscripción como demandante de empleo.
- Al Servicio Público de Empleo Estatal, información relativa a la percepción de prestaciones por desempleo.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, informe de vida laboral.
- Al Ayuntamiento de Castrillón, Servicios Sociales Municipales, informe sobre ser perceptor/a de Salario Social Básico o Ingreso Mínimo Vital.
- Al Ayuntamiento de Castrillón, Servicios Sociales Municipales, acreditación de pertenecer al colectivo de personas en situación de exclusión social, señalado en mi solicitud.
- Al Ayuntamiento de Castrillón, Negociado de Personal, la comprobación de haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de Castrillón, en el marco de los programas y condiciones previstas en la Base Segunda.

En el caso de que **NO AUTORICE,** la consulta de los datos señalados, se deberá marcar esta casilla **y deberá aportar con la solicitud todos los datos y documentos que se indican.** ☐

6.- BOLSAS DE EMPLEO

☐ Deberá marcar con una X esta casilla, para autorizar la incorporación y mantenimiento de sus datos, en las bolsas de empleo que se generen una vez finalizados los procesos selectivos.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castrillón Finalidad del tratamiento**:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión a pruebas selectivas así como para proceder a la tramitación del mismo Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal, en la aplicación de medidas precontractuales, así como en el consentimiento de los afectados. Destinatarios: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en la página web del Ayuntamiento de Castrillón (www.ayto-castrillon.es), área de Personal, y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es.

En Piedras Blancas, a ___ de _____ de 2026.

Firma solicitante,

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO V

BASES ESPECÍFICAS

1ª.– FORMACION PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

- **Número de ocupaciones:** Una *(Grupo de Cotización 2/CNAE)*

- **Categoría (según Convenio):** Formación Profesional de Grado Superior

- **Requisitos de admisión:** Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las generales, los y las aspirantes deberán cumplir el siguiente requisito específico:

 1. Estar en posesión del Título de Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística o Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

- **Proyecto:** Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales.

- **Funciones:** Las funciones inherentes a su categoría, en el marco del Proyecto aprobado, entre otras:

 - Diseño, implantación y dinamización del calendario mensual de actividades.
 - Apertura, supervisión y control de los espacios y las actividades.
 - Atención ciudadana para la participación en dichas actividades.
 - Coordinación de su equipo de trabajo, formado por 4 personas.
 - Asegurarse de que se da una adecuada publicidad de la cofinanciación de las actividades que se desarrollan, incorporando en sus informes, fotografías y otro material que considere de interés.

- **Duración del contrato**: 1 año.

- **Jornada:** Completa, 35 horas semanales.

- **Horario:** De lunes a jueves, de 16:00 a 21:30 horas, viernes de 16:00 a 22:00 y sábados de 8:30 a 15:30

- **Fecha de inicio prevista**: Antes del 31 de diciembre de 2026.

- **Salario:** Según Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo (BOPA 18-02-2017) y sus modificaciones posteriores, como son las publicadas en los BOPAs de 03-05-2019, 19-03-2024 y 02-05-2025.

ª.– CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

- **Número de ocupaciones:** Cuatro *(Grupo de Cotización 10/CNAE)*
- **Categoría (según Convenio):** Certificado de profesionalidad
- **Requisitos de admisión:** Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las generales, los y las aspirantes deberán cumplir el siguiente requisito específico:

 2. Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales.

- **Proyecto:** Castrillón tu espacio de ocio y cultura: Puesta a disposición de la ciudadanía de la Red de espacios municipales.
- **Funciones:** Las funciones inherentes a su categoría, en el marco del Proyecto aprobado, entre otras:

 - Atención a la ciudadanía y gestión de usuarios de las actividades
 - Control de accesos y recepción
 - Tratamiento de incidencias y sugerencias
 - Tramitación de solicitudes y reservas
 - Control de ficheros
 - Adecuación y montaje de salas
 - Control y revisión previa y posterior a las actividades
 - Gestión de recursos y material técnico
 - Inventariado
 - Detección y reporte de averías
 - Colaborar en tareas operativas de las actividades organizadas en el marco de su proyecto de adscripción
 - Cumplimiento normas de seguridad y convivencia

- **Duración del contrato**: 1 año.
- **Jornada:** Completa, 35 horas semanales.
- **Horario:** De lunes a jueves, de 16:00 a 21:30 horas, viernes de 16:00 a 22:00 y sábados de 8:30 a 15:30
- **Fecha de inicio prevista**: Antes del 31 de diciembre de 2026.
- **Salario:** Según Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo (BOPA 18-02-2017) y sus modificaciones posteriores, como son las publicadas en los BOPAs de 03-05-2019, 19-03-2024 y 02-05-2025.

ª.– JEFE TALLER

- **Número de ocupaciones:** Una *(Grupo de Cotización 09/G).*
- **Categoría (según Convenio):** Jefe/a de Taller
- **Requisitos de admisión:** Ninguno adicional a los requisitos generales exigidos en la base segunda de las generales.
- **Criterio para la adjudicación del puesto**: El/La Jefe/a de Taller, será ocupado por el/la Peón con mayor titulación y en su defecto o en caso de empate, por el/la Peón con mayor experiencia laboral en trabajos específicos relacionados con temas agrícolas-forestales, limpieza de caminos, sangraderas, cunetas, limpieza de entornos edificios municipales sitos en zona rural, limpieza de parcelas, y/o jardinería.
- **Proyecto:** Castrillón y tu Medioambiente: Revalorización de espacios abiertos públicos municipales.
- **Funciones:** Las funciones inherentes a la categoría de Jefe/a Taller, en el marco del Proyecto aprobado, entre otras:
 - Interlocución con su equipo de trabajo, trasladando las órdenes de trabajo que reciba del Negociado de Obras, Servicios y Medioambiente.
 - Supervisión de la ejecución con el apoyo del Negociado de Obras, Servicios y Medioambiente.
 - Notificación de bloqueos, solicitud de suministros específicos, recepción y custodia del material.
 - Control de la presencia en el trabajo y traslado al Negociado de adscripción.
 - Exigir y vigilar el cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales. Coordinación del equipo asignado de 8 Peones.
 Apoyo en el Desbroce y limpieza de los caminos, sangraderas y cunetas de las parroquias de Bayas, Naveces, Santa María del Mar, Santiago del Monte, San Martín de Laspra, Salinas, Raíces Nuevo, San Cristóbal y San Miguel de Quiloño.
 - Apoyo en el Desbroce y limpieza de entornos edificios municipales sitos en zona rural, correspondientes a escuelas y centros sociales de las parroquias de Bayas, Naveces, Santa María del Mar, Santiago del Monte, San Martín de Laspra, Salinas, Raíces Nuevo, San Cristóbal y San Miguel de Quiloño.
 - Apoyo Desbroce y limpieza de parcelas de titularidad municipal sitas en las parroquias de Bayas, Naveces, Santa María del Mar, Santiago del Monte, San Martín de Laspra, Salinas, Raíces Nuevo, San Cristóbal y San Miguel de Quiloño.
- **Duración del contrato**: 1 año
- **Jornada:** Completa, 35 horas semanales.
- **Horario:** De lunes a viernes, de 7:45 a 14:45 horas.
- **Fecha de inicio prevista**: Antes del 31 de diciembre de 2026.
- **Salario:** Según Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo (BOPA 18-02-2017) y sus modificaciones posteriores, como son las publicadas en los BOPAs de 03-05-2019, 19-03-2024 y 02-05-2025.

ª.– PEÓN

- **Número de ocupaciones:** Ocho *(Grupo de Cotización 10/G).*
- **Categoría (según Convenio):** Peón
- **Requisitos de admisión:** No se exigirán requisitos adicionales, ni académicos ni profesionales, a los generales requeridos base general segunda.

- **Proyecto:** Castrillón y tu Medioambiente: Revalorización de espacios abiertos públicos municipales.
- **Funciones:** Las funciones inherentes a un *Peón de Limpieza de Caminos*, en el marco del Proyecto aprobado, esto es:

 - Desbroce y limpieza de los caminos, sangraderas y cunetas de las parroquias de Bayas, Naveces, Santa María del Mar, Santiago del Monte, San Martín de Laspra, Salinas, Raíces Nuevo, San Cristóbal y San Miguel de Quiloño.
 - Desbroce y limpieza de entornos edificios municipales sitos en zona rural, correspondientes a escuelas y centros sociales de las parroquias de Bayas, Naveces, Santa María del Mar, Santiago del Monte, San Martín de Laspra, Salinas, Raíces Nuevo, San Cristóbal y San Miguel de Quiloño.
 - Desbroce y limpieza de parcelas de titularidad municipal sitas en las parroquias de Bayas, Naveces, Santa María del Mar, Santiago del Monte, San Martín de Laspra, Salinas, Raíces Nuevo, San Cristóbal y San Miguel de Quiloño.

- **Duración del contrato**: 1 año.
- **Jornada:** Completa, 35 horas semanales.
- **Horario:** De lunes a viernes, de 7:45 a 14:45 horas.
- **Fecha de inicio prevista**: Antes del 31 de diciembre de 2026.
- **Salario:** Según Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo (BOPA 18-02-2017) y sus modificaciones posteriores, como son las publicadas en los BOPAs de 03-05-2019, 19-03-2024 y 02-05-2025.

ª.– FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

- **Número de ocupaciones:** Una *(Grupo de Cotización 02/CNAE).*
- **Categoría (según convenio):** Formación Profesional de Grado Superior.
- **Requisitos de admisión:** Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las generales, los y las aspirantes deberán cumplir, con algunos de los requisitos específico:

 1. Estar en posesión del Título de Técnico/a de Grado Superior en Promoción de la Igualdad de Género.

- **Proyecto**: Castrillón y tu Entorno visual y digital.
- **Funciones:** Las funciones inherentes a su categoría, en el marco del Proyecto aprobado, esto es:
 - Diseñar, planificar y ejecutar campañas virtuales de promoción de la igualdad de oportunidades, empleando lenguaje inclusivo y formatos multimedia accesibles.
 - Crear y difundir campañas digitales de prevención de las violencias digitales (cibercontrol, acoso y seguridad en redes), adaptando los mensajes de manera prioritaria para la juventud y las mujeres del entorno rural.
 - Gestionar, redactar y actualizar contenidos informativos en el blog 'Igualando Realidades' y en los perfiles de Facebook e Instagram (@igualdadcastrillon).
 - Impartir talleres socioeducativos y realizar acciones de sensibilización presencial en el municipio que sirvan de soporte y dinamización a las campañas lanzadas en las redes de la Casa de Encuentro.
 - Elaborar materiales multimedia, infografías, vídeos breves y guías de libre acceso orientadas a la concienciación social contra las ciberviolencias machistas y otras temáticas relacionadas con la Casa de Encuentro.
 - Apoyar en el traslado al entorno digital de las actividades de la Casa y del Consejo de la Mujer para fomentar un tejido asociativo activo y presente en el espacio virtual.
 - Otras relacionadas con este Proyecto
- **Duración del contrato**: 1 año.
- **Jornada:** Completa, 35 horas semanales.
- **Horario:** De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- **Fecha de inicio prevista**: Antes del 31 de diciembre de 2026.
- **Salario:** Según Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo (BOPA 18-02-2017) y sus modificaciones posteriores, como son las publicadas en los BOPAs de 03-05-2019, 19-03-2024 y 02-05-2025.

ª.– TITULADO/A MEDIO UNIVERSITARIO/A

- **Número de ocupaciones:** Una *(Grupo de Cotización 2TMU/CNAE).*
- **Categoría (según convenio):** Titulado/a Medio Universitario/a
- **Requisitos de admisión:** Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las generales, los y las aspirantes deberán cumplir, con algunos de los requisitos específico:

 1. Estar en posesión del Grado en Turismo o equivalente

- **Proyecto**: Castrillón y la promoción turística local.
- **Funciones:** Las funciones inherentes a su categoría, en el marco del Proyecto aprobado, esto es:
 - Crear, implementar y valorar, itinerarios y experiencias adaptadas a diversos perfiles de visitantes, esto es, nuevas rutas temáticas y campañas de difusión.
 - Revisar y mejorar información de contenidos visuales y canales digitales relacionados con la imagen del concejo.
 - Revisión de los puntos de interés turístico en el concejo
 - Gestión de la Oficina de Turismo y atención presencial, telefónica o digital a visitantes, garantizando la calidad en el servicio
 - Participar en la logística y dinamización de eventos locales con proyección turística
 - Elaborar informes, memorias y propuestas técnicas.
 - Otras relacionadas.

- **Duración del contrato**: 1 año.
- **Jornada:** Completa, 35 horas semanales.
- **Horario:** Inicialmente de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, con posibilidad de modificación horaria, al horario de 13:30 a 20:30 horas, de lunes a viernes, lo cual será comunicado con 15 días de antelación.
- **Fecha de inicio prevista**: Antes del 31 de diciembre de 2026.
- **Salario:** Según Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo (BOPA 18-02-2017) y sus modificaciones posteriores, como son las publicadas en los BOPAs de 03-05-2019, 19-03-2024 y 02-05-2025.

ª.– FORMACION PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

- **Número de ocupaciones:** Una *(Grupo de Cotización 2/CNAE).*
- **Categoría (según convenio):** Formación Profesional de Grado Superior
- **Requisitos de admisión:** Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las generales, los y las aspirantes deberán cumplir, con algunos de los siguientes requisitos específicos:

 Estar en posesión del Título de Técnico/a Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia o Técnico/a Superior en Gráfica Publicitaria (Enseñanzas Artísticas Profesionales) o Técnico/a Superior en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos o Técnico/a Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica, o equivalentes.

- **Proyecto**: Castrillón y la promoción turística local.
- **Funciones:** Las funciones inherentes a su categoría, en el marco del Proyecto aprobado, esto es:
 - Realizar campañas de difusión relacionadas con la promoción turística local.
 - Diseñar y promover campañas de difusión de las actividades propuestas por el Grado en Turismo adscrito a este Proyecto.
 - Recopilación y análisis de los materiales existentes (iconografía, folletos, señalética, publicaciones, web, otros) y detectar incoherencias, usos incorrectos, faltas de homogeneidad.
 - Diseño de plantillas y estandarización corporativa, trasladando una imagen común del concejo
 - Otros relacionados.

- **Duración del contrato**: 1 año.
- **Jornada:** Completa, 35 horas semanales.
- **Horario:** Inicialmente de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, con posibilidad de modificación horaria, al horario de 13:30 a 20:30 horas, de lunes a viernes, lo cual será comunicado con 15 días de antelación.
- **Fecha de inicio prevista**: Antes del 31 de diciembre de 2026.
- **Salario:** Según Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo (BOPA 18-02-2017) y sus modificaciones posteriores, como son las publicadas en los BOPAs de 03-05-2019, 19-03-2024 y 02-05-2025.